

Oficio FC/W3H/018/2020

Ciudad de México a 17 de enero de 2020

Fernando Butler Silva

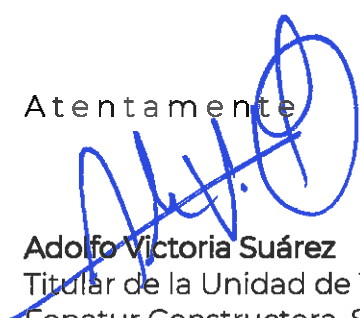
Director General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
Financieras, Fondos y Fideicomisos del Instituto
Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Presente.

Me refiero al oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/001/2020**, de 08 de enero de 2020, en el que se solicita a las Unidades de Transparencia remitan el índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR) correspondiente al segundo semestre de 2019, así como, el hipervínculo en donde se publique el mismo.

Al respecto, le informo que FONATUR Constructora, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto de disolución establecido en la fracción V del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debido a su situación financiera, consecuentemente, el 20 de junio de 2017 su Consejo de Administración instruyó la terminación de los contratos en los que participaba la entidad hasta esa fecha por lo que la empresa de participación estatal mayoritaria dejó de realizar operaciones relacionadas con su objeto social. En términos de lo expuesto, durante el segundo semestre de 2019 FONATUR Constructora, S.A. de C.V., no generó expedientes clasificados como reservados por tratarse de una entidad que no tiene operaciones inherentes a su objeto social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Adolfo Victoria Suárez

Titular de la Unidad de Transparencia
Fonatur Constructora, S.A. de C.V.